



UNAAT

EXCELENCIA CIENTÍFICA Y ACADÉMICA
CON RESPONSABILIDAD SOCIAL



UNIVERSIDAD LICENCIADA
POR SUNEDU

DIRECTIVA PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN- PERIODO ACADÉMICO 2025

APROBADO CON RESOLUCIÓN
DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N°0145-2025-UNAAT

CÓDIGO : DI-PO4.01



 WWW.UNAAT.EDU.PE

 (064) 260103

 UNAAT@UNAAT.EDU.PE

AÑO- 2025

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Período Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 2 DE 14

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado	Aprobado
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>-----</p> <p>Dr. Angel Almirón Escobedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p> <p>Vicepresidencia Académica</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>-----</p> <p>Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez PRESIDENTE</p> <p>Comisión Organizadora</p>

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Período Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 3 DE 14

COMISIÓN ORGANIZADORA

**DRA. MILAGRO ROSARIO HENRIQUEZ SUAREZ.
PRESIDENTA.**

**DR. ANGEL ALMIDÓN ELESCANO.
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO.**

**DR. DAVID ELI SALAZAR ESPINOZA.
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN.**





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2025-UNAAT

Acobamba, 23 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0729-2025-P (23.04.2025), INFORME N° 0112-2025-UNAAT/VPA (23.04.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto institucional señala de los docentes contratados que:

“Artículo 132. De los Docentes Contratados

Son docentes contratos de la UNAAT a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Artículo 133. La contratación de docentes en la UNAAT se realiza para el desempeño de funciones de enseñanza en el periodo académico correspondiente de acuerdo a las necesidades de la unidad académica. (...)”;

Que, el Reglamento de Concurso Público para la Contratación Docente 2025, aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0105-2025-UNAAT, de fecha 27 de marzo de 2025, señala en la quinta Disposición Final que *“En caso de que alguna plaza se declare desierta, y se procederá con la invitación directa por el Departamento Académico que corresponda.”;*

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0138-2025-UNAAT, de fecha 23 de abril de 2024, se declara cuatro (4) plazas desiertas del Departamento Académico de Ciencias de la Salud y dos (2) plazas desiertas del Departamento Académico de Administración;

Que, a través del Informe N° 0112-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico propone la Directiva para contrato docente por invitación, periodo académico 2025, que tiene como finalidad establecer un marco normativo claro y coherente que regule los requisitos y procedimientos para la contratación de docentes de pregrado en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, mediante el proceso de invitación. Su propósito es garantizar la calidad académica, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y atender de manera oportuna y eficaz las necesidades académicas;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 23 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la Directiva para Contrato Docente por Invitación – Periodo Académico 2025 de la UNAAT, propuesto por la Vicepresidencia Académica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R. V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN – PERIODO ACADÉMICO 2025 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de once (XI) ítems y cuatro (4) anexos, según forma parte integrante de la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0145-2025-UNAAT

Pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Departamentos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vichez
SECRETARIA GENERAL

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 6 DE 14

DIRECTIVA PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN -PERIODO ACADÉMICO 2025

I. ANTECEDENTES

Que, habiéndose llevado a cabo los procesos de Concurso Público para la Contratación y Nombramiento Docente correspondiente al semestre académico 2025-I, y culminado a la fecha dichos procesos, se ha verificado que, en el marco de dichas convocatorias, han quedado plazas desiertas. Esta situación genera un desabastecimiento académico que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente semestre.

Con el fin de mantener la calidad académica y en cumplimiento del numeral 5.14, *El interés superior del estudiante*, de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, se establecen los procedimientos para la Contratación Docente por Invitación, con el propósito de cubrir las plazas que han quedado desiertas, así como aquellas que se generen por desabastecimiento y/o demanda no atendida, garantizando así el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades académicas.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria y su modificatoria.
- c) Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- f) Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- g) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- h) Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401"
- i) D.S N° 164-2024-EF que aprueba el monto de remuneración mensual del Docente Contratado en la Universidad Pública.
- j) Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley N° 29870 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
- k) Estatuto UNAAT.
- l) Diseños curriculares vigentes de las Escuelas Profesionales.

III. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad establecer un marco normativo claro y coherente que regule los requisitos y procedimientos para la contratación de docentes de pregrado en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), mediante el proceso de invitación. Su propósito es garantizar la calidad académica, asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y atender de manera oportuna y eficaz las necesidades académicas.

IV. OBJETIVO

- ✓ Establecer los procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de invitación para acceder a la función de docente universitario en condición de contratado en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
- ✓ Cautelar el desarrollo transparente y equitativo del proceso de contratación docente por invitación, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, mérito, capacidad y necesidad académica.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 7 DE 14

V. AMBITO DE APLICACIÓN.

- ✓ Coordinaciones de las Facultades.
- ✓ Responsables de Departamento Académico
- ✓ Responsables de las Escuelas Profesionales.

VI. DOCENTE CONTRATADO.

Por necesidad de atención del servicio educativo, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma podrá contratar los servicios de profesionales mediante el proceso de invitación, conforme a lo establecido en el artículo 82° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Universitario de la UNAAT.

VII. PROCEDIMIENTO DEL PROCESO:

La contratación docente mediante la modalidad de invitación se realizará considerando los siguientes pasos:

1. Identificación de plazas vacantes.

- ✓ Los responsables de los Departamentos académicos en coordinación con las Escuelas Profesionales, identificarán las plazas que han quedado desiertas o aquellas generadas por necesidades académicas no cubiertas.
- ✓ Los responsables de los Departamentos Académicos serán los encargados de validar las plazas vacantes. Para ello, deberán elaborar un informe técnico en el que se justifique el requerimiento de dichas plazas, ya sea por necesidad académica o por demanda no atendida. Este informe será presentado a los Coordinadores de Facultad, quienes evaluarán y, de estar conforme, remitirán al Vicepresidente Académico, solicitando la autorización correspondiente que permita iniciar el proceso de contratación docente bajo la modalidad de invitación.

2. Autorización.

- ✓ El Vicepresidente Académico autorizará, el inicio del proceso de contratación por invitación, en función de los informes técnicos y/o académicos que sustenten la necesidad académica.

3. Invitación a profesionales.

- ✓ Los Departamentos Académicos serán responsables de realizar la invitación formal a los profesionales que cumplan con el perfil académico requerido, conforme a lo establecido en el artículo 82° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria. La invitación se efectuará mediante una carta que deberá incluir la información pertinente sobre la plaza disponible. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio de comunicación que garantice su recepción.
- ✓ Se verificará que los profesionales propuestos y/o invitados no estén impedidos por ley para prestar servicios a la universidad.

4. Presentación de los expedientes por los candidatos invitados

Los candidatos invitados deberán presentar copia simple de su expediente a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), incluyendo la documentación completa en el siguiente orden:

- **Anexo N.º 01:** Solicitud de participación (formato que debe indicar claramente la plaza a la cual el postulante está siendo propuesto).
- Documento Nacional de Identidad.
- **Anexo N.º 02:** Declaración Jurada.
- **Currículum Vitae:** El postulante deberá presentar su CV documentado, donde incluirá lo siguiente:



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 8 DE 14

- ✓ Ficha Curricular (**Anexo N° 03**)
- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- ✓ Copia FICHA RUC en condición de Activo y Habido (Reporte de SUNAT).
- ✓ Constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional,
- ✓ Documentos que acrediten su experiencia laboral ((según lo declarado en la ficha curricular).
- ✓ Declaración Jurada del Sistema Pensionario (**Anexo N° 04**)

NOTA: * Toda la documentación, incluyendo los anexos, deberá estar debidamente foliada en números naturales (01, 02, 03, ...), comenzando desde la primera hasta la última página en orden inverso (de atrás hacia adelante). La documentación deberá ser presentada en un folder debidamente organizado, garantizando así el orden y la integridad del expediente.

** Es responsabilidad del docente propuesto la veracidad de la información consignada, así como de los documentos presentados.

Precisiones sobre los requisitos mínimos a cumplir para ser docente de Tipo "A" y Tipo B

Tipo de Docente Contratado	Grados Académicos y Títulos Profesionales:	Experiencia Profesional
Tipo A (DC-A)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. ✓ Contar el grado académico de Doctor. ✓ Constancia de Habilitación y Colegiatura vigente. 	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional acreditados con copia simple de certificados, constancias, contratos, adendas, resoluciones y otros documentos que acredite la experiencia profesional emitidas por el órgano correspondiente.
Tipo B (DC-B)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. ✓ Contar con el grado académico de Magister o maestro. ✓ Constancia de Habilitación y Colegiatura vigente. 	<i>(La experiencia podrá ser contabilizado a partir de las prácticas preprofesionales según la ley 31396-acreditada con su constancia y/o certificado).</i>

5. Revisión de expedientes por los Departamentos Académicos

- ✓ Los Departamentos Académicos revisará los expedientes de los profesionales propuestos, considerando criterios como:
 - Formación académica (grado académico, especialización, etc.)
 - Experiencia profesional
 - Producción académica o científica
 - Méritos adicionales relevantes

6. Elaboración y/o Emisión de informe

Los Departamentos Académicos elaborarán un informe técnico detallado sobre las propuestas admitidas, adjuntando toda la documentación pertinente que respalde la evaluación y selección de los profesionales invitados. Este informe será remitido a los Coordinadores de Facultad, quienes, tras su revisión, lo enviarán al Vicepresidente Académico. Finalmente, el Vicepresidente Académico elevará las propuestas a la Presidencia de la Comisión Organizadora.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Período Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 9 DE 14

7. Emisión de resolución de contratación

La Presidenta de la Comisión Organizadora convocará a sesión a los miembros de la Comisión para la aprobación de las propuestas, a través de la Resolución de Comisión Organizadora correspondiente.

Asimismo, la Secretaría General derivará a la Unidad de Recursos Humanos los expedientes de las propuestas aprobadas conjuntamente acompañados de la respectiva Resolución, con la finalidad de proceder con la apertura del legajo personal y la elaboración del contrato correspondiente.

8. Suscripción del contrato

El docente invitado suscribirá el contrato de prestación de servicios, conforme al marco normativo vigente y a las condiciones establecidas en la resolución correspondiente. La gestión de la suscripción estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, la cual también se encargará de registrar, resguardar y archivar el legajo personal del docente contratado.

VIII. PLAZO Y/O CRONOGRAMA

El proceso de contratación docente por invitación se llevará a cabo conforme al cronograma aprobado en la presente directiva, el cual deberá ser cumplido de manera estricta para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ La vigencia del contrato por invitación se establecerá por el semestre académico 2025-I, pudiendo ser renovado para el semestre académico 2025-II en función de la necesidad académica, previa evaluación y emisión de informe por parte de los Departamentos Académicos, y siempre que exista disponibilidad presupuestal.

X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Cualquier situación no prevista en esta directiva será resuelta por la Vicepresidencia Académica, en concordancia con la Ley Universitaria.

XI. ANEXOS:

- **Anexo N.º 01:** Solicitud de participación (formato que debe indicar claramente la plaza a la cual el postulante está siendo propuesto).
- **Anexo N.º 02:** Declaración Jurada.
- **Anexo N.º 03:** Ficha Curricular.
- **Anexo N.º 04:** Declaración Jurada del sistema pensionario.



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 10 DE 14

ANEXO 01

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-I

Señor (a) Coordinador de la Facultad de:

Apellidos y Nombres:

DNI N°:

Dirección Domiciliaria :

Correo Electrónico:

N° de Celular:

Me presento ante su despacho para solicitar participar en el proceso de Contratación Docente por Invitación para el Periodo Académico 2025-I.

Datos de la plaza:

Facultad:

Departamento Académico:

Escuela Profesional:.....

Tipo de Contrato: DC-B1(), DC-B2 (), DC-A2 ().

Con carga horaria de:.....horas

Para el efecto adjunto los siguientes documentos:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

Numero de Folios presentados:.....

POR LO PUESTO:

Pido a usted señor (a) Coordinador (a) acceder a mi solicitud de participación.

Tarma,..... de..... de 2025.

Nombre.....

DNI



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 11 DE 14

ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA (*)

Por el presente documento, el/la que suscribe _____, identificada con DNI N° _____, con dirección domiciliaria en: _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. La veracidad de la información consignada.
2. No estar incurso en causales de impedimento laboral o nepotismo.
3. No estar incurso en causales de incompatibilidad horaria.
4. Gozar de buena salud física y mental.
5. No contar con antecedentes judiciales y penales.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar en procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas; (Ley N° 29988).
7. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970-Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
8. No haber sido sancionado por el Instituto de defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber sido condenado por delito doloso, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido destituido, despedido o que se me haya resuelto contrato por falta administrativa grave (Ley N° 26488).
11. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, así como del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
12. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
13. Que la documentación que presento es copia fiel de los originales.
14. Que me comprometo a suscribir fielmente el contrato, en caso de ser asignado a una plaza docente.
15. No haber hecho abandono de cátedra después de haber ganado dicha plaza en el proceso de Contratación del año o semestre académico anterior **.

Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad

Tarma,..... de..... de 2025.

Nombre.....

DNI



*Artículo 34° Control Posterior del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS.

**Artículos solo para los docentes que hubiesen sido contratados durante el año o semestre académico anterior.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 12 DE 14

ANEXO 03

FICHA CURRICULAR

(Descargar el Excel en formato editable en el siguiente link)

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dzn1HwbtpGlb45xZbZOy7Hc65tXBS89O/edit?usp=sharing&ouid=113119402450756184158&rtpof=true&sd=true>





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 03
FICHA CURRICULAR

I. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES	
NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	
LUGAR DE NACIMIENTO: DPTO. / PROV. / DISTRITO	
NÚMERO DE DNI	
NÚMERO DE RUC	
ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN ACTUAL	
DPTO. / PROV. / DISTRITO	
N° DE TELÉFONO FIJO (*)	
N° DE TELÉFONO MÓVIL (*)	
CORREO ELECTRÓNICO (*)	
COLEGIO PROFESIONAL (N° de registro)	
MEDIO POR EL CUAL FUE DADO A CONOCER LA INVITACIÓN	

*Consigne correctamente su número telefónico y dirección de correo electrónico, pues en caso de requerirse, la entidad utilizará tales medios para comunicarnos con usted.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALIDAD Y/O CARRERA	NIVEL ALCANZADO	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO (DD/MM/AA)	UNIVERSIDAD / CENTRO DE ESTUDIOS	CIUDAD / PAÍS	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
DOCTORADO						
MAESTRÍA						
TÍTULO PROFESIONAL						
BACHILLER						
EGRESADO DE CARRERA PROFESIONAL/TÉCNICA						
TÍTULO TÉCNICO						

Dejar los espacios en blanco para a la formación académica que no aplique.

III. CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

N°	NOMBRE DEL CURSO Y/O ESTUDIOS DEL DIPLOMADO Y/O ESPECIALIZACION	CURSO Y/O ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	INSTITUCIÓN	TOTAL DE HORAS	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
1							
2							
3							
4							
5							
6							

IV. CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 03

FICHA CURRICULAR

N°	ESPECIALIDAD PROGRAMA (Word, Excel, Power Point, otros)	CENTRO DE ESTUDIOS O MEDIO OBTENIDO	NIVEL ALCANZADO	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
1				
2				
3				

V. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

N°	IDIOMA	CENTRO DE ESTUDIOS O MEDIO OBTENIDO	NIVEL ALCANZADO	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
1				
2				
3				

VII. EXPERIENCIA PROFESIONAL

N°	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PUESTO	SECTOR (PÚBLICO O PRIVADO)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE FIN (DD/MM/AAAA)	TIEMPO TOTAL			MOTIVO DE RETIRO	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
						AÑOS	MES	DIAS		
1						0	0	0		
2						0	0	0		
3						0	0	0		
4						0	0	0		
5						0	0	0		
6						0	0	0		
7						0	0	0		

TIEMPO TOTAL DE LA EXPERIENCIA	AÑOS	MES	DIAS
	0	0	0

PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI/NO	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
Soy Licenciado de las Fuerzas Armadas y cuento con la Certificación y/o documentación correspondiente.		

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI/NO	FOLIO (Número de folio en el que se encuentra en documento)
Soy una persona con Discapacidad, y cuento con la acreditación correspondiente de conformidad con lo establecido por la LEY N° 27050, CONADIS.		
Requiero Asistencia de la entidad:		
Especifique el tipo de asistencia requerida:		

Nota: De acuerdo a la primera disposición complementaria final de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE, el postulante podrá solicitar ajustes razonables en el proceso de selección.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
(Creada por Ley N°29652 y modificada por la Ley N°30139)

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO N° 03

FICHA CURRICULAR

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA ES VERAZ Y EXACTA Y EN CASO SEA NECESARIO, AUTORIZO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, EFECTUAR LA VERACIDAD DE LA PRESENTE DECLARACION JURADA; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 411 DEL CODIGO PENAL Y DELITO CONTRA LA FE PÚBLICA - TITULO XIX DEL CODIGO PENAL, ACORDE AL ARTICULO 33° DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-JUS, ASIMISMO ME COMPROMETO A REEMPLAZAR LA PRESENTE DECLARACION JURADA POR LOS CERTIFICADOS, SEGUN SEAN REQUERIDO.

POR LO QUE SUSCRIBO EN HONOR A LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES :

DNI /C. EXTRANJERIA :

FECHA :



Huella Digital

Firma

DNI N°: _____



	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Período Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 13 DE 14

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DEL SISTEMA PENSIONARIO

Yo, identificado con DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:



SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

S Sistema Privado de Pensiones

Integra Profuturo

Hábitat Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:



No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20.....

.....

Firma
DNI



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	Directiva para Contrato Docente por Invitación -Periodo Académico 2025	CÓDIGO: DI-PO4-01
			VERSIÓN: 1
			VIGENCIA: A partir de 23 de abril del 2025
			PÁGINA: 14 DE 14

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2025-I.

Nº	ACTIVIDAD DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación de la Directiva previa propuesta del Vicepresidente Académico.	23-04-2025	Comisión Organizadora
2	Informe de Justificación del Requerimiento de Plazas por Necesidad Académica y/o demandada no atendida al VPA.	25-04-2025 (Hasta las 9:00 hrs)	Departamento Académico / Coordinares de las Facultades.
	Autorización de Vicepresidencia Académica para dar inicio del proceso de contratación por invitación.	25-04-2025 (Hasta las 12:00 hrs)	Vicepresidente Académico.
3	Invitación formal a los profesionales través de una carta (<u>Notificando cualquier medio de comunicación</u>).	25-04-2025 (A partir de recibida la autorización)	Responsables de los Departamentos Académicos.
4	Presentación de los expedientes por los candidatos invitados. (<u>Mesa de partes de la UNAAT</u>)	28-04-2025 (08:00 a 13:00 hrs)	Docentes invitados.
5	Revisión y/o evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.	28-04-2025 (Hasta las 17:00 hrs)	Responsables de los Departamentos Académicos.
6	Emisión de informe técnico sobre las propuestas admitidas, adjuntando todos los documentos pertinentes, y lo remitirán a los Coordinadores de las Facultades. Estos, a su vez, enviarán el informe al Vicepresidente Académico.	29-04-2025 (Hasta las 10:00 hrs)	Responsables de los Departamentos Académicos y Coordinadores de las Facultades.
7	El VPA elevará las propuestas al Presidente de la Comisión Organizadora.	29-04-2025 (Hasta las 11:00 hrs)	Vicepresidencia Académica.
8	Aprobación de resolución de contrato por Invitación.	29-04-2025	Comisión Organizadora.
9	Inicio de actividad docente.	30-04-2025	Docente

